MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCION Nº Nº 4526 **/2015**

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 16 OCT. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21578 de fecha 07 de octubre del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 08 de octubre del 2015;
3. Certificado de Deuda Nº 204 de fecha 22 de septiembre del 2015, que indica deuda, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos;
4. Certificado Cambio de Razón Social Nº 006499 de fecha 15 de septiembre del 2015, y autorizado por Resolución Nº 15391 de fecha 11 de julio del 2000, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **1-735710,** ubicado en el domicilio **MANZANO Nº 291,** que autoriza el ejercicio del giro **TALLER DE CORTE DE TELAS , BODEGA DE TELAS,**VENTA PRENDAS DE VESTIR la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CONFECCIONES LARACH Y KHARUFEH LIMITADA, Rut. Nº 76.226.372-6,** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 21 de enero del 2015.

2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º En conformidad al Artículo 34°, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone *"El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren."*, se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Deuda N° 204, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.

6º **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO
D I R E C T O R (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
15/10/2015

993993

993039